



JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: OSCARMARINO TROCHEZ VALENCIA en calidad de presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ALPINAS.A.COLOMBIA SETAC

ACCIONADO: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.ABIC

RADICACIÓN: 005-2020-00215-00.

Despacho: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de los vinculados: **LOS SEÑORES ELVER FERNÁNDEZ, RONALD TORRES Y A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL SINDICATO CONFORME LA LISTA APORTADA POR EL ACCIONANTE**, dentro de la presente Acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento de los Vinculados **LOS SEÑORES ELVER FERNÁNDEZ, RONALD TORRES Y A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL SINDICATO CONFORME LA LISTA APORTADA POR EL ACCIONANTE**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 4305 del 19 de Octubre del presente, emitido en el trámite de la acción constitucional en referencia. En el cual dispuso PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por OSCAR MARINO TROCHEZ VALENCIA en calidad de presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ALPINA S.A. COLOMBIA SETAC contra ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A BIC.SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a MINISTERIO DE TRABAJO y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,LOS SEÑORES ELVER FERNÁNDEZ, RONALD TORRES Y A LOSDEMÁSINTEGRANTES DELSINDICATO CONFORME LA LISTA APORTADA POR EL ACCIONANTE. Lo anterior, para que integren el contradictorio. TERCERO: SOLICITAR al Juzgado Once Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, que se sirva prestar colaboración a este recinto judicial a fin de que remita la sentencia de tutela emitida en febrero de 2018, mediante la cual resolvió amparar los derechos del accionante SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ALPINAS.A.COLOMBIA SETAC en relación al accionado ALPINAPRODUCTOS ALIMENTICIOS S.ABIC.TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa. La notificación de los señores ELVER FERNÁNDEZ, RONALD TORRES Y A LOSDEMÁSINTEGRANTES DELSINDICATO CONFORME LA LISTA APORTADA POR EL ACCIONANTE, deberá realizarse y acreditarse ante este recinto judicial por parte del señor OSCAR MARINO TROCHEZ VALENCIA quien obra en calidad de presidente del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ALPINA S.A.; igualmente por Secretaría se fijará un aviso en la página web de Rama Judicial, a fin de publicitar la existencia de la presente acción, en relación a los trabajadores sindicalizados, aquí vinculados. CUARTO: Para las contestaciones se concede a la accionada el término de tres (3) días contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS.***



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 22 de Octubre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881051



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Código de verificación:

92601779b006caf84bfae0eedf6e3cc82dbbc1059f4a19b25d4414e56703288b

Documento generado en 21/10/2021 03:12:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>